REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

Referencia: Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Contractual) No. 2020-01060

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte actora descorrió en término el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.**

Por lo anterior, encontrándose en la etapa procesal oportuna, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora de las 9:30 am del día 12 del mes de julio del año 2022, a fin de realizar las audiencias que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual deberán comparecer **las partes junto a sus apoderados judiciales**, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 392 ejusdem.

2.- **ABRIR** a **PRUEBAS**, y para tal fin se decretan las siguientes, para que sean practicadas en el término legal:

2.1. **LA PARTE DEMANDANTE.**

a) **DOCUMENTALES**: téngase como pruebas las documentales que obran en el numeral 2ro del encuadernado digital, las cuales fueron aportadas en el escrito introductorio de la demanda.

b) **INTERROGATORIO DE PARTE**: Citar la señora **NEFTALI ARANGO ÁNGEL**, representante legal de **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.AS.**, para que comparezca a la hora y fecha aquí programa para que se absuelva el cuestionario que la parte demandante le formulará. En caso de inasistencia se le aplicara las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P.

c) **TESTIMONIALES**: Citar al señor **CARLOS ANDRÉS ROBINSON LARA**, para que rinda su declaración frente a los hechos de la presente demanda. En caso de inasistencia se le aplicará las sanciones previstas en el artículo 218 del C.G.P y, de ser necesaria boleta de citación, esta deberá solicitarse verbalmente a la secretaría de este despacho (art. 217 del C.G.P).

2.2. **LA PARTE DEMANDADA.**

a) **DOCUMENTALES**: téngase como pruebas las documentales que obran en el numeral 32 del encuadernado digital, las cuales fueron aportadas en el escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito.

b) **INTERROGATORIO DE PARTE**: Citar al señor **HERBER EDWIN SALGADO RIVEROS PÁEZ**, representante legal de la **ORGANIZACIÓN TRANSPORTADORA DESTINOS EXPRESS S.A.S.**, para que comparezca a la hora y fecha aquí programa para que se absuelva el cuestionario que la parte demandante le formulará. En caso de inasistencia se le aplicara las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P.

c) **TESTIMONIALES**: Citar a la señora **JENIFFER OSORIO JARAMILLO**, para que rinda su declaración frente a los hechos de la presente demanda. En caso de inasistencia se le aplicará las sanciones previstas en el artículo 218 del C.G.P y, de ser necesaria boleta de citación, esta deberá solicitarse verbalmente a la secretaría de este despacho (art. 217 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 16

Fijado hoy 02 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

oecd

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f788d4c77db64af03a61944ca6f15934de078ba7da2bc4276b0d36bc1b53ef**
Documento generado en 28/04/2022 02:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica